



**JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),**

**CERTIFICO:** Que la expresada Corporación en sesión extraordinaria de su Pleno celebrada el día 3 de julio de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**RÉGIMEN JURÍDICO:**

-13-

**“DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EXP. 1220/2019.**

Por la Sra. Camarero, Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Paisaje y portavoz del grupo político municipal PP, se procede a la explicación de la propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019.

A continuación se procede a efectuar la votación obteniéndose el voto favorable de todos los asistentes.

En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

Considerando lo dispuesto en el art. 47 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el art. 79 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal referente a la mencionada delegación.

Visto que, por motivos de agilidad y economía procedimental, resulta conveniente delegar la tramitación del establecimiento y/o modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales de precios públicos en la Junta de Gobierno Local.

**PRIMERO:** Delegar en la Junta de Gobierno Local la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de instalaciones y prestación de servicios de carácter cultural, deportivo, educativo y análogos.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a los efectos oportunos”.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº

LA ALCALDESA  
en funciones



Angela Santamaría Martínez